

Código Seguro de Verificación:
f0ec3397-d8ba-43a2-b4d0-132940229fe7
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26394719
Fecha de impresión: 11/09/2026 08:53:57
Página 1 de 6

FIRMAS
1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 10/09/2026 10:15
2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 10/09/2026 11:59



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



EXPTE. REFª EXVO202600013

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA: "RETRATOS DE SOLIDARIDAD 2026"

Base Primera.- OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la participación y el otorgamiento de premios para visibilizar la actividad del voluntariado de las entidades sin ánimo de lucro.

Base Segunda.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES y PROTECCIÓN DE DATOS.

1. Podrá participar en el concurso aquellas personas físicas y/o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Cualquier entidad sin ánimo de lucro registrada en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Alicante.

b) Aficionados al arte de la fotografía de cualquier edad, para dar visibilidad a la actividad del voluntariado, la solidaridad y el fomento de la responsabilidad social corporativa en la ciudad de Alicante.

2. La participación en la presente convocatoria implica la absoluta conformidad y aceptación de las bases del presente concurso.

3. La presentación de los trabajos implicará la garantía por parte de quien participe de la autoría y la originalidad de las imágenes presentadas, así como el carácter inédito de la misma y de la titularidad en exclusiva. Las personas o entidades participantes se comprometen a asumir personalmente cualquier responsabilidad que derivase con relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de propiedad intelectual, derechos de imagen o cualquier otro derecho sobre las imágenes presentadas, siendo directamente responsables frente al Ayuntamiento de Alicante y frente a terceros de lo establecido en este párrafo y en las bases que regulan el concurso.

4. Los trabajos deberán ajustarse a las bases del mismo, original e inédita, pudiendo presentar un máximo de cinco imágenes.

5. Los datos de las personas o entidades participantes serán incorporados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Alicante y se tratarán conforme lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

6. Las entidades o personas físicas participantes, deberán acreditar:

a - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Hacienda, mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

CONCEJALÍA DE DERECHOS PÚBLICOS

Calle Virgen de Belén Núm. 11 03001 Alicante.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INMIGRACIÓN	REFERENCIA EXSU2026000010
Código Seguro de Verificación: f0ec3397-d8ba-43a2-b4d0-132940229fe7 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_26394719 Fecha de impresión: 11/09/2026 08:53:57 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 10/09/2026 10:15 2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 10/09/2026 11:59	



b - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

c - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Base Tercera.- PREMIOS.

Se concederá un total de tres premios a la mejor fotografía a repartir del siguiente modo:

- Un primer premio, con un importe de 2.000.-€
- Un segundo premio, con un importe de 1000.-€
- Un tercer premio, con un importe de 500.-€

Base Cuarta.- TEMA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Las fotografías serán admitidas tanto en blanco y negro como en color en **alta calidad en formato horizontal** e irán acompañadas con el **título de la actividad de la imagen y se presentarán en formato digital sin estar firmadas por la persona autora.**

Presentada la solicitud de participación junto con la fotografía, los finalistas deberán volver a enviar sus fotografías en otra calidad superior, para evitar colapsar de esta forma el correo electrónico.

Especificaciones técnicas

- Los participantes deberán asegurarse de que las fotografías se envíen a **72 ppp**, en formato **JPEG**, y con un **tamaño máximo de 4 MB para visualizar**.
- Todos los finalistas deberán volver a enviar los originales en formato JPEG, 21MB a 300 ppp. Este será el formato que debe tener la imagen.

Base Quinta. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DE IMÁGENES.

1. Las personas físicas o jurídicas interesadas formularán su solicitud mediante el **MODELO** que podrán encontrar en la **página web del Ayuntamiento de Alicante Sede Electrónica/Catálogo de Servicios/Voluntariado/ Concurso Fotográfico: “Retratos de Solidaridad 2025”** (<https://sedeelectronica.alicante.es/servicios>), debiendo acompañar la documentación que se indica en las presentes Bases y sus Anexos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante, a través de su Sede Electrónica, según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se indica que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con la Administración Pública, a través de medios electrónicos. Así mismo, en los registros que se establecen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presenta a través de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, la entidad lo comunicará al Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, por correo electrónico al e-mail centro.voluntariado@alicante.es.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INMIGRACIÓN	REFERENCIA EXSU2026000010
Código Seguro de Verificación: f0ec3397-d8ba-43a2-b4d0-132940229fe7 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_26394719 Fecha de impresión: 11/09/2026 08:53:57 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 10/09/2026 10:15 2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 10/09/2026 11:59	



2. Las solicitudes de participación en la presente convocatoria, deberán ser suscritas por las personas interesadas o por los representantes legales de las personas jurídicas interesadas.

Para ello deberá de disponer de firma electrónica. En otro caso, deberá acudir a la representación a través de persona que disponga de firma electrónica, acreditando la representación mediante la cumplimentación del modelo Anexo I. Las personas jurídicas se identifican a través de su firma digital de representante.

3. Documentación a presentar:

- 1) Solicitud de participación en el **CONCURSO DE FOTOGRAFÍA: “RETRATOS DE SOLIDARIDAD 2026”**.
- 2) Fotocopia del DNI/NIF de la persona participante o CIF de la entidad.
- 3) Declaración responsable cumplimentada y firmada conforme al Anexo I.
- 4) Las imágenes, que se entregarán en archivo jpg conforme a la base cuarta de las presentes bases.
- 5) Memoria explicativa de cada imagen, con la descripción de la actividad.

4. Las imágenes se considerarán presentadas cuando la Concejalía de Derechos Públicos confirme la recepción de la documentación. Si se observase la falta de parte de la misma a presentar, se requerirá a la persona interesada mediante Oficio notificado electrónicamente para que en un plazo de 10 días subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición.

5. Las bases y los anexos a cumplimentar se pueden descargar a través del Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la página web de la Concejalía de Derechos Públicos (<https://sedeelectronica.alicante.es/servicios>)

Base Sexta.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Se dará publicidad a estas bases en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la página web de la Concejalía de Derechos Públicos.

Base Séptima. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la página web de DERECHOS PÚBLICOS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la solicitud y la documentación requerida, la Concejalía de Derechos Públicos, publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal con la lista de las personas o entidades admitidas y excluidas al concurso.

Base Octava.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria de premios se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 63-2315-48991 SUBVENCIÓN DE VOLUNTARIADO del Presupuesto Municipal 2026, con una dotación máxima de 3.500.-€ (TRES MIL QUINIENTOS EUROS).

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INMIGRACIÓN	REFERENCIA EXSU2026000010
Código Seguro de Verificación: f0ec3397-d8ba-43a2-b4d0-132940229fe7 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_26394719 Fecha de impresión: 11/09/2026 08:53:57 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 10/09/2026 10:15 2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 10/09/2026 11:59	



Base Novena. COMISIÓN DE VALORACIÓN/JURADO DEL CONCURSO.

1. El otorgamiento de premios, que regirán en el **CONCURSO DE FOTOGRAFÍA: “RETRATOS DE SOLIDARIDAD 2026”**, se efectuará a propuesta de una Comisión de Valoración/Jurado que estará compuesta por:

Presidenta:

- Concejal/a Delegado/a, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Concejal/a Delegado/a o persona en quien delegue.
- Técnico/a Medio del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, o persona a quien delegue.
- Técnico/a Medio del Servicio de Cultura, o persona a quien delegue.
- Un/a artista/profesional de la Fotografía o representante de la Asociación de Periodistas de la Provincia de Alicante.

Secretaría:

- Un/a Técnico/a Municipal de la Unidad de Voluntariado.

Las personas componentes de la Comisión de Valoración/Jurado tendrán voz y voto, salvo la Secretaria/o que tan sólo tendrá voz.

2. Las deliberaciones del Jurado serán secretas, y sus decisiones se adoptarán con total autonomía e independencia.
3. La Presidencia podrá considerar válidamente constituido el Jurado cuando asistan más de la mitad de sus componentes.
4. El concurso podrá ser declarado desierto por la Comisión de Valoración/Jurado, cuando considere que ninguno de los trabajos presentados alcanza el nivel mínimo de calidad.
5. La Comisión de Valoración/Jurado queda facultada para resolver cualquier incidencia que pueda presentarse en el transcurso de las deliberaciones. El fallo se adoptará por mayoría simple.
6. El Jurado dará traslado de su decisión al órgano competente quien, a la vista de la misma, declarará a los/as ganadores/as del concurso y resolverá el otorgamiento de los premios regulados en el presente procedimiento.
7. El fallo del concurso se hará público en la página web municipal , y en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante.

Base Décima. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La **puntuación máxima** que podrá obtenerse en la valoración de cada solicitud se establece en **100 puntos**.

El Jurado al formular su propuesta valorará las imágenes según los siguientes criterios:

1º Originalidad de las fotografías. (Hasta 20 puntos).

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INMIGRACIÓN	REFERENCIA EXSU2026000010
Código Seguro de Verificación: f0ec3397-d8ba-43a2-b4d0-132940229fe7 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_26394719 Fecha de impresión: 11/09/2026 08:53:57 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 10/09/2026 10:15 2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 10/09/2026 11:59	



- 2º Calidad de las fotografías. (Hasta 40 puntos).
- 3º Capacidad de transmitir el significado y el valor del voluntariado en las entidades. (Hasta 20 puntos).
- 4º Capacidad de sensibilización. (Hasta 20 puntos) .

Base Décimo Primera. DIFUSIÓN.

Las personas participantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición deberán indicarlo expresamente en sus proposiciones.

Las mejores fotografías seleccionadas podrán ser expuestas como actividad de sensibilización, campaña o evento organizada por el Ayuntamiento de Alicante en el lugar que se determine, pudiendo hacer uso de ellas para cualquier actividad, publicarlas en redes sociales, exposiciones itinerantes, etc.

Décimo Segunda. IMÁGENES GANADORAS.

1.- Las imágenes ganadoras quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Alicante, y podrán ser utilizadas para la difusión de la labor del voluntariado. Así mismo, se cederá cualquier tipo de derechos, en especial los referentes a la propiedad intelectual de carácter patrimonial; en concreto, las personas físicas o entidades ganadoras autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Ayuntamiento de Alicante y cederá los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, divulgación, transformación y puesta a disposición del público, en todos los soportes y plataformas, siempre con mención de su autoría, salvo que se solicite expresamente permanecer en el anonimato.

2. La Concejalía de Derechos Públicos del Ayuntamiento de Alicante queda autorizado por las personas físicas o entidades ganadoras para editar las imágenes **sin contraprestación económica**, en cualquier formato a efectos de difusión y publicidad de la conmemoración del 5 de Diciembre, Día Internacional del Voluntariado, o en cualquier otra actuación municipal.

Décimo Tercera. IMÁGENES NO GANADORAS.

Las imágenes no seleccionadas que hayan participado en el concurso, serán destruidas sin más trámite.

Décimo Cuarta. PAGO DE LOS PREMIOS.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que obre en el registro de la Tesorería Municipal, siendo obligación de los ganadores gestionar ante el órgano competente el documento de alta a terceros, conforme a las instrucciones indicadas en el siguiente enlace <https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros>.

Décimo Quinta. DISPOSICIÓN FINAL.

En aquellos aspectos que no queden contemplados en las presentes bases, o duda sobre la interpretación del mismo, el Jurado queda facultado para su resolución, así como en relación a cuestiones

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INMIGRACIÓN	REFERENCIA EXSU2026000010
Código Seguro de Verificación: f0ec3397-d8ba-43a2-b4d0-132940229fe7 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_26394719 Fecha de impresión: 11/09/2026 08:53:57 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 10/09/2026 10:15 2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 10/09/2026 11:59	



incidentales que puedan suscitarse en el desarrollo del concurso, incluidas las reclamaciones que pudieran plantearse.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente.

(Documento firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL- DELEGADO
DE DERECHOS PÚBLICOS.

LA JEFA DEL SERVICIO DE INMIGRACIÓN,
COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO.